PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 152/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

Asunción, 22 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 994/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A., a fin de modificar la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de mayo de 2017; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "…,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución.*"----------

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 152/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

QUE, por Memorándum D.G.A.F. N° 994/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A., a fin de modificar la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, conforme al pedido de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum UOC N°226/2016.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 146/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, expresando: "*Por Memorándum DGAF Nº 954/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum UOC N° 205/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones con relación a la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 33/2016 "ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA", correspondiente al llamado a LPN SBE N° 02/2016, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y la Empresa BELTROM S.A., sobre ampliación de vigencia del Contrato, a fin de de solicitar Dictamen Jurídico… Que, conforme a lo establecido en la normativa legal ut supra… se puede constatar la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos en ejecución. Por tanto, en esta caso particular… es viable, en razón a lograr la ejecución total del contrato se realice en concordancia con las verdaderas necesidades de la población de beneficiarios de los programas llevados adelante por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia……Por las consideraciones mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, se concluye que la Adenda N° 1 al Contrato SNNA N° 33/2016 sometida a consideración reúne las condiciones exigidas por la ley para su validez,…*"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 152/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A., modificando la **Cláusula 6. Vigencia del Contrato, ampliando la vigencia del contrato,** que quedará de la siguiente manera:----------

Cláusula 6. Vigencia del Contrato El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción **hasta el 31 de mayo de 2017**

Artículo 2°: DISPÓNESE, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A----------

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.---

Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia